

# La ley 20.393 obliga a todas las empresas que operan en Chile, a contar con un **MODELO DE PREVENCION DE DELITOS**



## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Si un empleado cometiere un delito en los términos que señala la mencionada ley, además de la sanción penal a la que se expone el infractor, **la empresa podría ser sancionada penalmente** previa investigación del Ministerio Público, si es que ésta no logra acreditar que fue diligente en impedir la comisión del delito y que contaba con un modelo de prevención que haya efectivamente operado.

**Contar con este modelo de prevención de delitos** - que requiere la ley 20.393 y relacionadas- y **operarlo de manera eficiente**, representa un **seguro legal** frente a las graves y altas sanciones a los que se expone cualquier empresa con relación a delitos que pudieran cometer sus empleados.





## LA LEY ENUMERA MAS DE 200 DELITOS:

### Delitos informáticos

Empleado manipula sistema informático de la empresa o lo utiliza de una manera distinta a la autorizada.

### Receptación

Empleado de adquisiciones compra productos para la empresa que resultan ser robados.

### Negociación incompatible o conflicto de interés

Empleado que toma decisiones basado en relaciones de amistad, parentesco o negocios privados y no en función de criterios objetivos, como cuando utiliza información privilegiada para obtener beneficios personales en una transacción de la empresa; o cuando un empleado utiliza su posición para beneficiar a una empresa en la que tiene interés.

### Corrupción

Empleado ofrece beneficio a un fiscalizador para que la empresa no sea sancionada.

### Administración desleal

Empleado que tiene a su cargo la administración de activos, o un presupuesto, lo ejecuta saltándose los procedimientos.

### Colusión con proveedores

Empleado de adquisiciones o compras que acepta o exige un beneficio a un proveedor para elegirlo por sobre otro.

### Lavado de activos

Empleado posee, adquiere u oculta activos, sabiendo o no pudiendo menos que conocer su origen ilegal.

### Nuevos Delitos

Accidentes laborales penales, daño a cliente por producto, delito previsional, acuerdos abusivos de directores, violación secreto comercial, delito medioambiental

### + 236 Delitos Económicos

La nueva ley de delitos económicos aumentó de 17 a 236 los delitos que las empresas deben prevenir que sean cometidos por sus empleados, si no quieren exponerse a sanciones

### Otros delitos

Apropiación indebida, robo de madera, financiamiento terrorismo, explotación abusiva recursos hidrobiológicos, contaminación de aguas, infracción ley armas, trata personas, así como delitos vinculados a la ley de mercado de valores, ley general de bancos, estafa y contrabando, entre otros.

## LAS SANCIONES SON PENALES

- Multas penales de hasta 150 millones de dólares.
- Disolución de la sociedad.
- Prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado o sus empresas.
- Pérdida de beneficios fiscales.
- Decomiso de bienes.
- Indirectas (reputación, afectación capacidad crediticia, etc).
- Supervisión de la empresa.
- Entre otras



## ¿CÓMO SE CUMPLE LA NORMA Y SE EVITAN LOS RIESGOS?

Contando con un Modelo de Prevención de Delitos eficiente, que funcione y que sea conocido por todos los empleados.

- **Riesgos.** Debe basarse en una matriz de riesgo elaborada en función de la realidad de cada empresa.
- **Personas responsables.** Requiere contar con una o más personas responsables de la aplicación de los procedimientos de un modelo de prevención de delitos, que posean autonomía y se vinculen directamente con la alta administración.
- **Regulación interna.** Necesita integrarse por políticas y procedimientos escritos específicos, capacitados y efectivamente aplicados que prevengan los delitos de la ley.
- **Control y supervisión.** Obliga contar con sistema de control, auditoría y supervisión específicas.
- **Contratos.** Exige que empleados, proveedores y contrapartes comerciales tomen conocimiento y firmen los respectivos anexos (adaptar cláusulas contractuales, reglamento interno, Código de Ética).
- **Capacitaciones.** Inicial y continua de todo el personal.
- **Denuncias.** Encomienda contar con sistemas de denuncia interna y sanciones ante incumplimientos.
- **Evaluaciones externas.** Requiere realizar evaluaciones periódicas por terceros independientes, y mecanismos para la mejora continua del MPD a partir de dichas evaluaciones.

## ¿CÓMO LOS PODEMOS APOYAR?

Elaborando un MPD "llave en mano" operativo



El MPD incluye:

- Matriz de riesgo.
- Diseño y elaboración de los procedimientos y políticas exigidas por ley.
- Diseño del sistema de control y supervisión.
- Redacción de las cláusulas contractuales.
- Capacitación inicial y continua del personal.
- Creación u optimización del canal de denuncia.
- Proceso de implementación.
- Evaluación externa y recomendaciones para la optimización continua.



STePconsulting  
riesgo corporativo . seguridad pública

Han confiado en nosotros empresas del rubro industrial, alimentos, eléctrico, financiero y retail. Complementa lo anterior el trabajo que nuestro equipo desarrolla en prevención y control de delitos para proyectos de Naciones Unidas, Comité Interamericano contra el Terrorismo, Gobiernos de Estados Unidos, Canadá, República Dominicana, Costa Rica y Colombia, entre otros.



## ¿CÓMO SEGUIMOS?

Si quiere implementar de manera rápida y eficiente las nuevas exigencias legales contáctenos a [compliance@step-c.com](mailto:compliance@step-c.com)  
[WWW.STEP-C.COM](http://WWW.STEP-C.COM)

### Oficinas regionales

- Santiago, CHILE
- Washington DC, EEUU
- Zagreb, CROATIA
- Doha, QATAR
- Santo Domingo, REPUBLICA DOMINICANA